

Bases del Programa “Activa tu energía” 2026

Fundación Repsol

1. **Objeto y finalidad del Programa.** La iniciativa “Activa tu Energía” (el Programa) de Fundación Repsol nace con el objetivo de contribuir a la práctica del deporte desde edades tempranas, evitar el sedentarismo infantil e inculcar valores como el respeto, el compañerismo y el trabajo en equipo. El Programa consiste en la entrega gratuita a colegios, clubes o escuelas municipales de equipaciones deportivas destinadas a niños y niñas en educación primaria. El Programa no tiene carácter de sorteo ni concurso, tratándose de una entrega gratuita sin contraprestación por parte de los beneficiarios.
2. **Entidad organizadora.** Fundación Repsol, con domicilio social en C/ Méndez Álvaro nº 44, 28045 Madrid, y provista del NIF G-81251860, es la entidad impulsora, coordinadora y principal financiadora del Programa, con posibilidad de colaboración con terceros (proveedores y partners técnicos) para su ejecución.
3. **Ámbito de aplicación y vigencia.** El alcance territorial del Programa se centra en las provincias de A Coruña, Cantabria, Ciudad Real, Murcia y Tarragona (España). Fundación Repsol se reserva el derecho de ampliar el Programa a otras zonas geográficas en función de la disponibilidad logística y presupuestaria, así como de limitar el número de equipaciones en una misma provincia para facilitar un reparto más equitativo de las mismas. El Programa en su edición 2026 contempla la entrega de hasta 90.000 equipaciones deportivas. El período de vigencia del Programa para la presente edición comprende desde la fecha de publicación de estas bases hasta el 30 de junio de 2027, sin perjuicio de que la entrega efectiva de equipaciones pueda extenderse hasta la completa ejecución de los pedidos confirmados.
4. **Entidades Beneficiarias.** Pueden participar centros educativos/colegios, clubes y asociaciones deportivas, escuelas municipales y ayuntamientos que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. Los beneficiarios finales son los niños y niñas participantes, sin que la participación implique relación laboral, mercantil ni comercial con Fundación Repsol.
5. **Criterios de selección.** Para la aceptación en el Programa, Fundación Repsol aplicará los siguientes criterios objetivos: (i) ubicación dentro del ámbito geográfico del Programa; (ii) equilibrio territorial en la distribución de equipaciones; (iii) orden cronológico de inscripción; y (iv) disponibilidad de equipaciones. En caso de alta demanda, se aplicarán reglas de priorización conforme a los criterios anteriores. Fundación Repsol podrá limitar la participación o el alcance del Programa cuando sea necesario para garantizar su correcta ejecución. La decisión de Fundación Repsol sobre la selección de Entidades Beneficiarias será comunicada a los solicitantes. Contra dicha decisión, las entidades solicitantes podrán formular reclamación motivada en el plazo de diez (10) días hábiles desde su notificación, que será resuelta por Fundación Repsol en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.
6. **Equipaciones objeto del Programa.** Equipaciones completas para los deportes incluidos (fútbol, vóley y baloncesto), consistentes en camiseta, pantalón y medias, con tallas y opciones de personalización (colores, nombre del centro, dorsal y escudo). El motivo del Programa (“Activa tu energía”) aparecerá en las camisetas en el idioma (castellano, catalán, gallego o portugués) elegido por cada Entidad Beneficiaria. Fundación Repsol podrá establecer límites por Entidad Beneficiaria y/o deporte según disponibilidad. Las equipaciones no tienen equivalencia económica,

no son canjeables por dinero ni por otros productos, y no podrán ser objeto de reventa.

7. **Proceso de participación.** Las entidades interesadas que cumplan los requisitos podrán solicitar la participación en el Programa escribiendo a deporte.escolar@fundacionrepsol.com. Fundación Repsol confirmará la participación cuando proceda; la solicitud no garantiza la admisión. Todas las Entidades Beneficiarias deberán firmar un Acuerdo de Colaboración (o Adenda al acuerdo si ya se firmó en ediciones anteriores) con Fundación Repsol, que regula el buen uso del Programa, así como una Declaración Responsable (cuando proceda) antes del 31 de mayo de 2026. La firma de estos documentos es condición inexcusable para la participación en el Programa. Para recibir los pedidos, las Entidades Beneficiarias deberán hacer un único pedido antes del 30 de junio de 2026, completando el fichero de pedido (en Excel) que Fundación Repsol les facilitará.
8. **Entrega y logística.** La entrega de equipaciones se realizará a partir del 1 de septiembre de 2026, generalmente 3 meses desde la realización del pedido (plazo orientativo no garantizado y no sujeto a indemnización). Se prevé la gestión de incidencias a través del email del Programa. Fundación Repsol no será responsable por retrasos, pérdidas, errores o interrupciones debidos a causas ajenas a su voluntad o imputables a terceros, incluyendo causas de fuerza mayor. La Entidad Beneficiaria deberá acusar recibo de la entrega del material en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción.
9. **Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.** Las Entidades Beneficiarias se comprometen a: (i) entregar las equipaciones deportivas de manera gratuita a los escolares beneficiarios para su uso adecuado en actividades deportivas; (ii) destinar las equipaciones exclusivamente a los beneficiarios declarados en el pedido; (iii) no vender, ceder a terceros, subarrendar ni hacer uso indebido de las equipaciones; (iv) respetar la imagen del Programa mediante un mantenimiento y uso correcto de las equipaciones; (v) recabar las autorizaciones necesarias de los padres, madres o tutores legales de los menores para la captación y cesión de imágenes, conforme a lo establecido en estas bases; (vi) cumplir con la normativa de protección de datos en el ámbito de su responsabilidad; y (vii) cumplir con todas las obligaciones establecidas en estas bases y en el Acuerdo de Colaboración. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la exclusión inmediata del Programa y a la imposibilidad de participar en futuras ediciones, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder a Fundación Repsol.
10. **Protección de datos.** Fundación Repsol será el responsable del tratamiento de datos personales que las Entidades Beneficiarias faciliten (direcciones postales, email y teléfono del centro y/o personas responsables), los cuales se podrán ceder a entidades colaboradoras (proveedores de equipaciones, de logística u otros) que actuarán como encargados de tratamiento de los mismos utilizándolos estrictamente para el desarrollo de las actividades del Programa.
11. **Imagen, comunicación y difusión.** Las Entidades Beneficiarias autorizan a Fundación Repsol a utilizar su denominación, logotipo e imagen corporativa en relación con el Programa para fines de comunicación institucional y difusión en la página web y redes sociales de Fundación Repsol. Fundación Repsol podrá solicitar a las Entidades Beneficiarias material gráfico o audiovisual de las actividades desarrolladas con las equipaciones para su difusión en canales corporativos. Queda prohibido el uso comercial del nombre, logotipo o imagen de Fundación Repsol y del Programa por parte de terceros sin autorización previa, expresa y por escrito.

12. **Imágenes de menores.** En caso de que las Entidades Beneficiarias faciliten a Fundación Repsol imágenes o videos de los beneficiarios finales del Programa, al ser estos menores de edad, las Entidades Beneficiarias se comprometen a: (i) recabar el consentimiento expreso, previo e informado de los padres, madres o tutores legales de los menores antes de captar, utilizar o ceder a Fundación Repsol cualquier imagen o material audiovisual en el que aparezcan identificables; (ii) utilizar el modelo de autorización que Fundación Repsol facilitará a tal efecto, o uno equivalente que cumpla con los requisitos legales; (iii) conservar las autorizaciones originales y ponerlas a disposición de Fundación Repsol cuando esta lo requiera; (iv) informar a los padres, madres o tutores de que las imágenes podrán ser utilizadas por Fundación Repsol para la difusión del Programa en su página web, redes sociales y materiales promocionales, sin ánimo de lucro; y (v) comunicar a Fundación Repsol cualquier revocación del consentimiento por parte de los padres, madres o tutores, a fin de proceder a la retirada de las imágenes afectadas. Fundación Repsol no publicará imágenes de menores que permitan su identificación directa (nombre completo junto a la imagen) sin consentimiento específico. La responsabilidad de la obtención y custodia de las autorizaciones corresponde íntegramente a las Entidades Beneficiarias, que mantendrán indemne a Fundación Repsol frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento de esta obligación.
13. **Propiedad intelectual.** Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los diseños, materiales, denominaciones y elementos distintivos del Programa “Activa tu Energía” son titularidad exclusiva de Fundación Repsol o de sus licenciantes. Las Entidades Beneficiarias no adquieren derecho alguno sobre dichos elementos por su participación en el Programa, más allá del uso de las equipaciones conforme a estas bases. Queda expresamente prohibido: (i) el registro como marca, nombre comercial, diseño o cualquier otro derecho de propiedad industrial de elementos del Programa; (ii) la reproducción, distribución o comunicación pública de los diseños de las equipaciones fuera del ámbito del Programa; y (iii) cualquier uso que pueda generar confusión sobre el origen, patrocinio o vinculación con Fundación Repsol. El material gráfico o audiovisual que las Entidades Beneficiarias faciliten a Fundación Repsol para la difusión del Programa se entenderá cedido de forma gratuita, no exclusiva y sin limitación temporal ni territorial, para su utilización en los canales de comunicación de Fundación Repsol.
14. **Limitación de responsabilidad.** Fundación Repsol no será responsable, en ningún caso, de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de la participación en el Programa, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales. Asimismo, Fundación Repsol no asume responsabilidad por el uso indebido de las equipaciones, incidencias imputables a terceros, causas de fuerza mayor ni por riesgos inherentes a la práctica deportiva. La participación es gratuita y voluntaria.
15. **Modificación, suspensión o cancelación.** Fundación Repsol se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes bases y cualesquiera otras condiciones de participación, incluida su posible suspensión temporal o cancelación definitiva, siempre que concurra causa justificada. Se considerarán causas justificadas, entre otras: (i) causas de fuerza mayor o caso fortuito; (ii) cambios normativos o requerimientos de autoridades competentes; (iii) circunstancias imprevistas que afecten sustancialmente a la viabilidad técnica, logística o económica del Programa; (iv) razones de interés público o institucional; o (v) cualquier otra circunstancia análoga que escape al control razonable de Fundación Repsol. Cualquier modificación, suspensión o cancelación será comunicada a las Entidades Beneficiarias con la antelación que las circunstancias

permitan, a través del correo electrónico facilitado y/o mediante publicación en www.fundacionrepsol.com. Asimismo, Fundación Repsol se reserva el derecho a realizar modificaciones menores en la mecánica del Programa que no afecten sustancialmente a los derechos de las Entidades Beneficiarias, comunicándolas debidamente. En ningún caso las modificaciones, suspensión o cancelación del Programa generarán derecho a indemnización.

16. **Exclusión del Programa.** Fundación Repsol se reserva el derecho a excluir del Programa a aquellas Entidades Beneficiarias que estén haciendo un mal uso del mismo, incumplan las condiciones establecidas en estas bases o en el Acuerdo de Colaboración, o realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otras Entidades Beneficiarias, a Fundación Repsol o a terceros. Asimismo, Fundación Repsol podrá ejercer todas las acciones que pudieran corresponder.
17. **Actividades complementarias:** En el marco del desarrollo del Programa, Fundación Repsol podrá valorar la realización de distintas actividades complementarias, tales como eventos, acciones participativas, concursos u otras iniciativas relacionadas con los objetivos del Programa. En caso de llevarse a cabo alguna de estas acciones, la Fundación Repsol establecerá en cada momento las condiciones concretas de participación, incluyendo, en su caso, los criterios de selección, el ámbito territorial, el calendario, el número máximo de participantes y cualquier otro aspecto organizativo que resulte necesario, comunicándolo con la antelación y por los medios que se consideren oportunos. La participación por parte de las Entidades Beneficiarias será voluntaria. Asimismo, Fundación Repsol podrá contactar con las entidades participantes para la realización de encuestas, consultas o acciones de recogida de información destinadas a evaluar el desarrollo del Programa, la gestión del mismo, así como el interés, satisfacción y valoración de las personas participantes, con fines exclusivamente vinculados a la mejora continua del Programa.
18. **Aceptación de las bases.** La participación en el Programa implica, necesariamente, la aceptación íntegra, expresa e incondicional de estas bases por parte de las Entidades Beneficiarias, así como del criterio de Fundación Repsol en la resolución de cualquier conflicto generado por su interpretación. El incumplimiento de las presentes bases supondrá la exclusión del Programa.
19. **Jurisdicción y ley aplicable.** Las presentes bases se regirán e interpretarán conforme a la legislación española. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para la resolución de cuantas controversias pudieran derivarse de la interpretación o ejecución de las presentes bases. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que, con carácter previo al ejercicio de cualquier acción judicial, intentarán resolver de buena fe cualquier discrepancia mediante comunicación directa en el plazo de treinta (30) días naturales desde que una de las partes notifique a la otra la existencia de la controversia.
20. **Consultas y reclamaciones.** Para cualquier consulta, incidencia o reclamación relativa al Programa, las Entidades Beneficiarias podrán dirigirse a Fundación Repsol a través del correo electrónico deporte.escolar@fundacionrepsol.com. Fundación Repsol se compromete a acusar recibo de las comunicaciones en el plazo de cinco (5) días hábiles y a dar respuesta motivada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la recepción de la consulta o reclamación.
21. **Publicación y disponibilidad de las bases.** Las presentes bases estarán disponibles para consulta pública en www.fundacionrepsol.com.